



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2019

## ACUERDO 003 DE 2.019 (Marzo 07 DE 2.019)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"

El Concejo Municipal de Ciénaga Magdalena en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313, 314 y 315 de la Constitución Nacional y

#### CONSIDERANDO QUE

El artículo 313 numeral de la constitución Política de Colombia, establece en el numeral 3 la siguiente competencia:

"(...) (1) Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y (3)... y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo" ...  
(6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias...

El marco normativo de la *eficiente prestación del servicio* (tema sobre el cual versa el presente proyecto de acuerdo), de los concejos municipales hacia el alcalde, sobre dichas competencias, dispone la Constitución Política:

"Art. 313: Corresponde a los Concejos: ... 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio..." (6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias...

"Art. 314: En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio..."

"Art. 315: Son atribuciones del alcalde: 1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.../ 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."

Como puede verse en los textos transcritos, en materia de creación de empleos la Carta establece que *corresponde a los concejos autorizar al alcalde para crear los empleos de sus dependencias*, mientras que a éste le asigna funciones de ejecución, relacionadas de manera expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio; esto último, claro está, de acuerdo el presupuesto anual autorizado para el efecto.

Por otra parte es importante establecer que Colombia ha tenido la voluntad histórica de adoptar los compromisos del orden internacional a través de Convenciones y Tratados que han sido ratificados los cuales han sido base para lograr cambios significativos en el orden normativo y legal de nuestro país con respecto al reconocimiento de los Derechos de las Mujeres, sobre saliendo entre otros, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, ratificada por el congreso nacional mediante la ley 51 de 1981, la Convención Belén Do para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.





CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2019

## ACUERDO 003 DE 2.019 (Marzo 07 DE 2.019)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"

mujer", ley 248 de 1995, la resolución 1325 de 2000, la ley 581 de 2000, la ley 1257 de 2008, CONPES 161 de 2012.

Si bien existe un marco legal nacional e internacional para la protección a los derechos de las mujeres, aún no se visibiliza en el nivel local un avance significativo dado que las mujeres siguen siendo las más afectadas por la situación de exclusión tanto en sus necesidades prácticas como intereses estratégicos ya que no forman parte esencial de los planes, programas y políticas públicas.

El marco legal no ha sido acompañado de medidas concretas que tiendan a mejorar la situación de vida de las mujeres. De tal forma que el proceso para entender que la mujer es un conjunto de derechos políticos, económicos, sociales y culturales, es todavía una tarea en construcción.

El actual proceso de reorganización que impulsa la actual administración "Ciénaga, Territorio de lo Posible" representa la oportunidad para que las mujeres sean protagonistas en los esfuerzos por construir un desarrollo local con equidad. Las mujeres son la fuerza del desarrollo, en tanto constituyen la mayoría de la población y tienen propuestas de acciones inmediatas y estratégicas a favor del municipio de Ciénaga Magdalena.

En este contexto, surge la necesidad de crear la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género, como vínculo entre la administración municipal y las mujeres en lo individual y sus expresiones organizadas, con el objeto de darle respuesta institucional a sus diversas necesidades e intereses, a través de las políticas públicas, programas y procesos que vinculan la participación de las mujeres y sus organizaciones.

Esta nueva Oficina Asesora permitirá tener una estructura institucional que garantice la participación plena y efectiva de las mujeres, siendo una de las metas del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Ciénaga, Territorio de lo Posible".

La creación de la Oficina Asesora de La Mujer y Equidad de Género, responde precisamente a la necesidad de atender de forma eficiente y eficaz las demandas específicas de las mujeres de este Ente Territorial.

La Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género, tiene naturaleza de Oficina Técnica y se crea como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la administración y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

En este orden de ideas, el concejo municipal de Ciénaga Magdalena

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉESE LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 1º y 6º de la Constitución Política.





CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2019

## ACUERDO 003 DE 2.019 (Marzo 07 DE 2.019)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"

#### ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Tiene la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Municipio; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Ente Territorial. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.

#### ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL DE LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestal, implementación y seguimiento a las políticas públicas que beneficien el desarrollo integral de la mujer y sus organizaciones en el Municipio.

#### ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

- Promover la participación activa y organizada de las mujeres.
- Fortalecer el liderazgo en la elaboración de propuesta e iniciativas económicas, culturales, políticas, ambientales y sociales como sujetas de desarrollo con derechos propios las cuales se reflejen en el presupuesto municipal.
- Promover espacios de interlocución y diálogo entre la administración municipal, instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones de mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política pública para la equidad.
- Prevenir la violencia contra las mujeres.
- Acercar los servicios básicos como salud y educación.
- Promover el acceso a recursos financieros para que participen activamente en la vida económica del municipio.
- Abrir espacios de participación ciudadana y social.
- Propender por el mejoramiento de las condiciones de vida y del ejercicio pleno de los derechos de la mujer.

#### ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

- Informar al Alcalde, sus Comisiones y a las instancias que sean necesarias, sobre la situación específica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar e implementar propuestas, políticas públicas y acciones permanentes a favor de las mujeres.
- Elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres en el municipio, que incluya datos con enfoque diferencial.
- Mantener un registro de organizaciones de mujeres.





CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2019

## ACUERDO 003 DE 2.019 (Marzo 07 DE 2.019)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"

Incidir en la inclusión del enfoque de género y la pertinencia cultural en la creación del presupuesto anual de inversión del municipio.

Elaborar, ejecutar y evaluar planes operativos anuales, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.

Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos sectores y niveles.

Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal que haga parte de la Oficina Asesora y las Organizaciones Sociales.

Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos humanos.

Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las Mujeres, participación ciudadana y auditoría social.

Cualquier otra función vinculada a sus objetivos.

#### ARTÍCULO SEXTO: ESTRUCTURA DE LA OFICINA ASESORA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

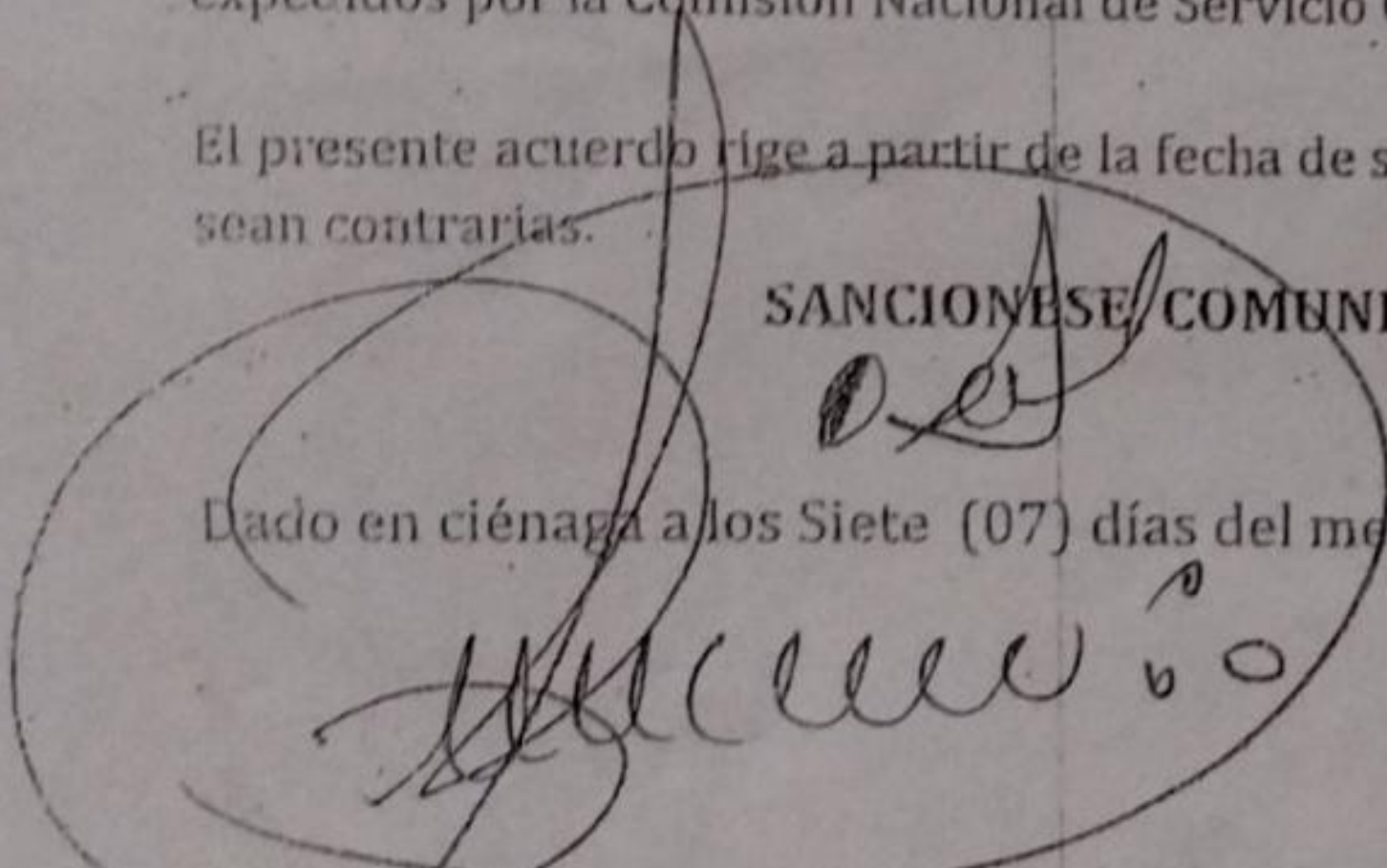
- 1) Un Jefe de Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
- 2) Personal de Apoyo
  - Un Profesional en derecho
  - Un Técnico administrativo con estudios en psicología o trabajo social.
  - Un Técnico administrativo con estudios en Secretariado Ejecutivo o áreas afines.

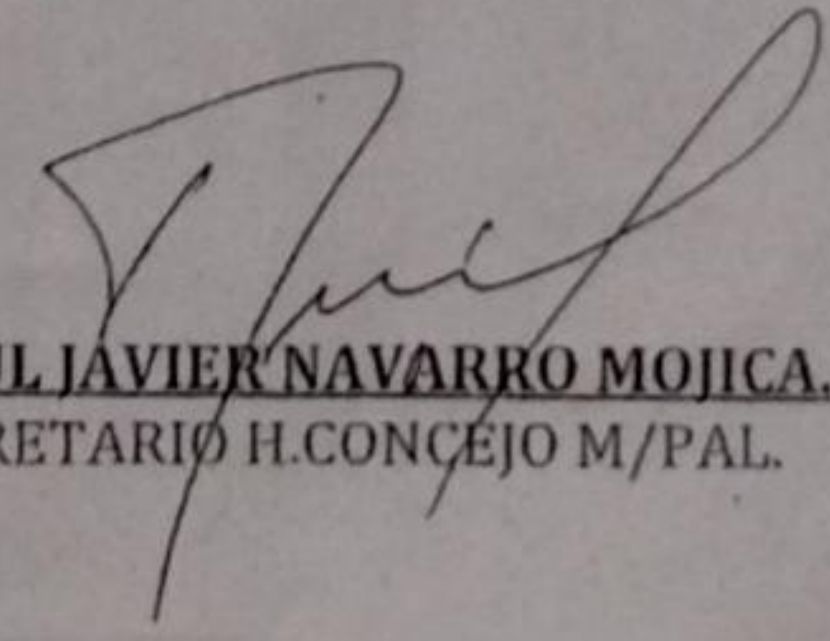
Parágrafo: Las funciones y competencias que desarrollarán los funcionarios adscritos a la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género serán establecidas bajos los lineamientos expedidos por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIONESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en ciénaga a los Siete (07) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

  
**CHELO VELASQUEZ BECERRA.**  
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL

  
**RAUL JAVIER NAVARRO MOJICA.**  
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL.